Ayuntam.to

En la villa de Granada a diez y nueve
dias del mes de henero de mill e seisçientos y cinq.ta
y seis años en las casas de la ayuntamiento desta
villa se juntaron el conçejo justiçia y regimiento
della como lo an de uso y costumbre
de se juntar para entender y ordenar las
cosas tocantes al serviçio de dios y del rey
y bien desta repub.ca es a saber el s.r l.do
don ant.o de seg.a g.or desta villa don [illegible]

- don p.o de ribera de xerez mayor
- don [illegible] ximenez [illegible]
- don ynes delgadea
- diego rodriguez mox
- don fr.co montero
- don mat.o marin delgado
- don fran.co escagedo
- el l.do jorge perez
- ant.o [illegible]
- sebastian torres regidores
- rodrigo lopez marin procurador sindico
- ant.o [illegible] regidor

- Don ynes delgadea sahojosa dio quenta a la villa
como a ajustado con don s.o [illegible] capitan
de la miliçia de la villa de [illegible]
para la cobrança de los quatro meses que debe de
la villa de los soldados de la campaña el
año pasado de cinq.ta y cinco que me de
aditiendose tres mill reales por quenta de
dho debito y pagando se ocho dias de salario
a [illegible] que me mandaron [illegible]
reales a la villa en el interin que esta
cosa se le mande de que da quenta a la villa
entendido se acordo de hazer lo despacho que el
dicho don ynes lo tiene ajustado

Diego Lopez Escrivano

- Don fr.co escagedo [illegible] ximenez dio quenta
a la villa como a [illegible] de l.do [illegible]